



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "BAGUA"

Creado por RM. N° 865-87-ED - Renovación de Autorización de Funcionamiento N° 0261-2006-ED  
Carretera Bagua Copallín Km. 2.5. Telef. 471714



## **REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES**

### **1. FINALIDAD:**

El presente reglamento tiene por finalidad normar la ejecución de las Prácticas Pre Profesionales en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Bagua".

### **2. BASE LEGAL:**

- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y su reglamento D.S. N° 004-2010-ED.
- ✓ LEY N° 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales".
- ✓ D.S. 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- ✓ R.D. N° 0401-2010-ED, Lineamientos para la Práctica Pre Profesional en Instituto de Educación Superior Tecnológico, que aplican el Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológica.
- ✓ R.D. N° 1067-2010-ED "Orientaciones y Normas nacionales para el Desarrollo de las actividades Educativas en el año 2011 en Instituto y Escuela de Educación Superior que Desarrolla Carreras Tecnológicas"
- ✓ R.D. N° 0929-2011-ED, que aprueba la Directiva N° 018-2011-ME/VMGP-DIGESUTP/DESTP "Normas para la aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior, en Instituto de Educación Superior Tecnológica e Instituto de Educación Superior autorizado".

### **3. ALCANCE:**

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Bagua".

### **4. DISPOSICIONES GENERALES:**

#### **FINALIDAD:**

La práctica Pre Profesional, constituye un eje fundamental del currículo en la formación integral del estudiante de las Carreras Profesionales Tecnológicas, tiene la finalidad de consolidar, en situaciones reales de trabajo, las competencias logradas durante el proceso formativo desarrollado en el I.E.S.T.P. "Bagua".

La ejecución de la Práctica Pre Profesional es requisito indispensable para la certificación modular y para la titulación.

#### **OBJETIVOS:**

- ✓ Posibilitar a los estudiantes, la obtención de experiencias reales en un centro de trabajo.
- ✓ Vincular a los estudiantes con las empresas e instituciones públicas o privadas, a través del contacto directo en los procesos de su propia carrera profesional tecnológica.
- ✓ Promover en los estudiantes, el aprendizaje y la transferencia de nuevas tecnologías.

- ✓ Fomentar en los estudiantes la realización personal y social, durante el desarrollo de la Carrera Profesional.

### **CARACTERISTICAS:**

La práctica Pre Profesional posee las siguientes características:

- A. Es integral, porque comprende todo el ámbito de la formación profesional del estudiante.
- B. Es sistemática, porque está organizada y se desarrolla en función de cada módulo técnico profesional.
- C. Es objetiva, porque posibilita al estudiante desenvolverse en situaciones reales de trabajo, en empresas e instituciones de su propio entorno socio económico y permite que adopte decisiones frente a contingencias imprevistas.
- D. Es participativa, porque intervienen diversos actores sociales: directivos, docentes, administrativos, comunidad y el sector productivo y de servicios.

### **DURACIÓN Y AMBITOS:**

- ✓ El desarrollo de la práctica Pre Profesional de los estudiantes, tiene una duración como mínimo equivalente al 35% del total de horas de la formación recibida en cada módulo técnico profesional.
- ✓ El estudiante puede acceder a éste espacio de labor en la empresa, con las instituciones o empresas que el Instituto Superior Tecnológico Público “Bagua” haya suscrito el convenio correspondiente para asegurar el logro de las capacidades.
- ✓ La realización de la práctica Pre Profesional puede tener lugar en los siguientes ámbitos:
  - En la empresa o institución del sector privado ó público, donde se planifican, organizan, ejecutan y evalúan, de manera objetiva y económica, los procesos de producción de bienes o servicios.
  - En el IST e ISP, siempre que cuente con las instalaciones apropiadas y desarrolle proyectos o actividades productivas en aplicación al D.S. N° 028-2007-ED, y tengan relación con el módulo técnico profesional correspondiente.
  - Autogestionaria, cuando se realiza en “microempresas” implementadas por los estudiantes de manera independiente o asociados, para la producción de bienes o servicios. Este tipo de organización debe ser evaluada previamente por el Comité de Prácticas Pre Profesionales del I.E.S.T.P. “Bagua”.

## **5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:**

### **ORGANIZACIÓN**

En el I.E.S.T.P. “Bagua”, se organizará cada año un “COMITÉ DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL” por Carrera.

Cada “COMITÉ DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL” está integrado por el Jefe de Área Académica quien lo preside y los docentes de la respectiva Área, responsables de la Práctica Pre Profesional.

## **RESPONSABILIDADES**

### **Del Comité de Práctica Pre Profesional.**

- a) Elaborar el plan de práctica de los estudiantes de la carrera profesional correspondiente.
- b) Efectuar el monitoreo en base al reglamento.
- c) Elaborar los convenios para el desarrollo de la Práctica Pre Profesional.
- d) Designar a los docentes responsables de la supervisión de la Práctica Pre Profesional.
- e) Informar a los estudiantes y egresados, a través de los medios correspondientes, sobre la práctica pre profesional en las empresas o instituciones, las características del sector productivo al que se incorporará y las funciones en el ámbito laboral.
- f) Registrar la realización de la práctica pre profesional de estudiantes y egresados, indicando las características y modalidades de prácticas Pre Profesionales.

### **De los docentes responsables de la supervisión de Prácticas Pre Profesionales.**

- a) Coordinar periódicamente, con el Comité de Práctica Pre Profesional y con los representantes de la empresas o instituciones públicas o privadas
- b) Realizar la supervisión de la Práctica Pre Profesional, de conformidad con el plan establecido.
- c) Orientar y apoyar a los estudiantes durante la realización de la Práctica Pre Profesional.
- d) Presentar el informe al Comité de Práctica Pre Profesional, incluyendo toda la documentación utilizada.

### **De la empresa o institución donde se realizará la Práctica Pre Profesional**

- a) Firmar los convenios para el desarrollo de la Práctica Pre Profesional.
- b) Ejecutar el Plan de Prácticas, con la colaboración del docente responsable de la supervisión de la práctica.
- c) Designar a un responsable para la ejecución de la Práctica Pre Profesional.
- d) Recoger y registrar evidencias de las competencias mostradas por el practicante.
- e) Apoyar las acciones de Supervisión y monitoreo correspondientes.
- f) Emitir informe valorativo (evaluación cualitativa) de cada practicante, al finalizar el período de Práctica Pre Profesional, teniendo en cuenta los criterios de realización de la práctica de acuerdo al Módulo desarrollado.
- g) Otorgarle la respectiva constancia de práctica pre profesional al estudiante expresado en horas.

### **De los estudiantes**

- a) Cumplir con el desarrollo del plan de práctica Pre Profesional aprobado.
- b) Actuar en forma responsable y respetuosa en el entorno del trabajo e integrarse en el sistema de relaciones socio-laborales de la empresa.
- c) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias, de seguridad y medio ambientales en la empresa.
- d) Contribuir al rendimiento productivo de la organización.
- e) Cumplir con las recomendaciones que la empresa determine.
- f) Cumplir con las normas administrativas de la empresa.

## **6. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

- ✓ La supervisión y monitoreo de la Práctica Pre Profesional, que desarrolle cada estudiante, estará a cargo de un docente de la Carrera Profesional respectiva, designado por el Comité de Práctica Pre Profesional correspondiente.

- ✓ Los docentes encargados de la supervisión y monitoreo de la Práctica Pre Profesional, efectuarán visitas programadas a las empresas e instituciones, en las cuales los estudiantes realizan su práctica y recabarán la información necesaria su ejecución (Anexo 1).
- ✓ La evaluación de la Práctica Pre Profesional, debe permitir la comprobación de las capacidades adquiridas. Será cualitativa y realizada por la persona a cargo de la supervisión designada por la empresa, microempresa, institución o proyecto productivo en el propio I.E.S.T.P. "Bagua" (Anexo 2).
- ✓ La evaluación cualitativa, se sustenta en los logros obtenidos para consolidar capacidades y actitudes adquiridas en el proceso formativo, para lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
  - Organización y ejecución del trabajo
  - Capacidad técnica y empresarial
  - Cumplimiento en el trabajo
  - Calidad en la ejecución.
  - Trabajo en equipo
  - Iniciativa

La ponderación de los logros obtenidos será cualitativa y realizada por la persona a cargo de la supervisión designada por la empresa y/o proyecto productivo, utilizando la siguiente escala:

- A Muy Buena
- B Buena
- C Aceptable
- D Deficiente

La evaluación se consignará en acta que proporcionará el I.E.S.T.P. "Bagua". Los estudiantes que obtengan la ponderación D, "deficiente", deben volver a realizar la práctica Pre Profesional.

## 7. CONVALIDACIONES

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 028-2007-ED, los estudiantes que participen en el desarrollo de las Actividades Productivas y Empresariales de las Instituciones de Educación Superior, podrán convalidar las horas de dichas actividades productivas con la práctica Pre Profesional.

Los estudiantes que laboran en puestos de trabajo de empresas o instituciones, cuyas funciones y características coincidan con los contenidos de uno ó más módulos técnico profesionales de la carrera, podrán convalidar toda o parte de la práctica Pre Profesional, que corresponda a un módulo técnico profesional, para lo cual, el estudiante presentará la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud dirigida al Director para autorizar la Convalidación de Prácticas.
- ✓ Acreditar que la naturaleza del trabajo realizado es afín a la Carrera Profesional mediante la presentación de una constancia de práctica expedida por la autoridad competente de la empresa o institución, adjuntando la respectiva ficha de evaluación.

- ✓ Presentar copia autenticada del Contrato y/o resolución de trabajo, realizado con la empresa, Institución o centro laboral.
- ✓ Presentar copia autenticada de las últimas boletas de pago hechas por la empresa o institución (de acuerdo al número de horas a convalidar).
- ✓ Copia autenticada de la Licencia de funcionamiento otorgada por el organismo correspondiente (solo cuando la empresa donde se labora es privada).

El Comité de Práctica pre Profesional, previa verificación establecerá el porcentaje a convalidar y con el visto bueno de la jefatura de la Unidad Académica.

## **8. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

- ✓ El Comité de Práctica Pre Profesional correspondiente a cada carrera establecerá en su Plan de Prácticas Pre Profesionales los mecanismos para la ubicación de los estudiantes en las instituciones y /o empresas (públicas y privadas), y de acuerdo a las características de éstas, el número de practicantes, a fin de garantizar el logro de sus capacidades de acuerdo al Módulo Técnico Profesional desarrollado.
- ✓ El estudiante para realizar su Práctica Pre Profesional con eficiencia, recibe formación proporcionada por los módulos transversales denominados Relaciones con el Entorno de Trabajo, Formación y Orientación.
- ✓ La Práctica Pre Profesional la ejecutan los estudiantes al haber concluido satisfactoriamente cada Módulo Técnico Profesional.
- ✓ La Secretaría Académica elaborará y publicará la relación de los estudiantes aptos para realizar la Práctica Pre Profesional al finalizar cada Módulo Técnico Profesional.
- ✓ Para la realización de la Práctica Pre Profesional de un Módulo Técnico Profesional, el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - Haber aprobado todas las Unidades Didácticas correspondientes al Módulo Técnico Profesional.
  - El horario de prácticas no debe interferir con el horario de desarrollo académico.
- ✓ El estudiante debe presentar su carpeta de prácticas Pre Profesionales por mesa de partes, adjuntando lo siguiente:
  - Solicitud dirigida al Director(a) para que emita su carta de presentación.
  - Formato de Prácticas Pre Profesionales.
- ✓ El Jefe del Área Académica correspondiente elaborará la carta de presentación correspondiente dirigida al Representante legal de la Institución o Empresa en la que el estudiante ejecutará la Práctica Pre Profesional, y en la que consignará los datos del estudiante, el Módulo Técnico Profesional, número de horas a ejecutar, nombre del docente supervisor; y será refrendada por el Director General del I.E.S.T.P. "Bagua". (Anexo 6)
- ✓ Durante la práctica el estudiante se someterá a las normas y reglamentos de la empresa y a las instrucciones del presente Reglamento.
- ✓ Los alumnos que se encuentran realizando su Práctica Pre Profesional y que por razones de fuerza mayor desean suspenderlas, deberán comunicar este hecho en un plazo no

mayor de 03 días hábiles a la Institución o empresa y al Comité de Práctica Pre profesional correspondiente en el I.E.S.T.P. "Bagua" para los fines pertinentes.

- ✓ Los alumnos que incurrieran en falta durante la ejecución de la Práctica Pre Profesional, serán puestos a disposición de la Comisión de Estímulos y Sanciones del I.E.S.T.P. "Bagua", la misma que sugerirá al Consejo Directivo, la sanción correspondiente.
- ✓ Al culminar la Práctica Pre Profesional el estudiante elaborará un informe de todas las actividades realizadas, con la asesoría del docente supervisor de la práctica, el mismo que velará por la óptima presentación de dicho informe y dará su visto bueno (Anexo 3).
- ✓ El estudiante acreditará la realización de su Práctica Pre Profesional mediante la presentación de una constancia emitida por el Representante legal de la empresa o institución donde realizó su práctica, en la misma que consignará el nombre completo del practicante, módulo profesional, periodo de ejecución y duración de la práctica (Nº de horas). Anexo 4
- ✓ Asimismo deberá consignar su asistencia en el formato correspondiente (Anexo 5).
- ✓ En los Certificados Oficiales de Estudios, se consignará en cada Módulo Técnico Profesional, el calificativo obtenido por el alumno en su Práctica Pre Profesional.
- ✓ Las prácticas de las Unidades Didácticas realizadas como trabajos aplicativos, no serán considerados para efectos de práctica Pre Profesional.
- ✓ Los costos que se generen para el cumplimiento del Plan de Prácticas Pre Profesionales serán asumidos por el I.E.S.T.P. "Bagua".